



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal

Desde la Sección de Patrimonio se le da traslado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de marzo de 2015, al punto E de la misma, con el siguiente tenor literal:

“- Adjudicación del procedimiento abierto convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para la enajenación de once parcelas de propiedad municipal de uso residencial, situadas en varias zonas del término municipal de Almendralejo.- En relación con el procedimiento de enajenación de once parcelas de propiedad municipal situadas en varias zonas del término municipal de Almendralejo, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, LA Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, D^a María Cruz Díaz Díaz emite siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas, que regirán el procedimiento abierto, para la enajenación de once parcelas de propiedad municipal, situadas en varias zonas del término municipal de Almendralejo.

En el mismo acuerdo, se ordenó la apertura del procedimiento de licitación así como publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En atención a lo expuesto, en el Boletín Oficial de la Provincia número 7460, de fecha 12 de diciembre de 2014, se publicó anuncio de licitación referente al procedimiento referenciado, concediéndose, un plazo de quince días hábiles para la presentación de documentación, a contar desde el siguiente al de la citada publicación. Asimismo, se procedió a la publicación con la misma fecha, en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Almendralejo. (www.almendralejo.es)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe una propuesta para la parcela denominada CVA-1 por parte del siguiente licitador:

Nº1.- Corresponde a la UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES.

Segundo. Constituida la Mesa de Contratación por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de enero de 2015, se reúnen previa convocatoria, el 12 de enero de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, los integrantes que a continuación se relacionan, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas:

PRESIDENTE: Sr. Concejal Delegado de Patrimonio: D. Francisco J. Lallave Miranda.

- VOCAL: Sr. Secretario General: D. Jesús Hernández Rojas.

- VOCAL: Intervención Municipal: D. Ángel Martínez Caballero.

- VOCAL: Sr. Arquitecto Municipal Jefe de Sección de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal.
- SECRETARIA: Sra. Jefa de Sección de Patrimonio Municipal: D^a. María C. Díaz Díaz.

Tercero. Examinada por los miembros de la Mesa la documentación administrativa contenida en el Sobre A, se comprueba que toda ella es correcta y comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se procede en acto público, a la apertura del Sobre B que contiene la oferta económica, que arroja el siguiente resultado:

Parcela CVA-1

1.- UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES.- 105.210,00 euros.

De lo que se desprende el siguiente resultado:

Parcela CVA-1.- Adjudicatario: UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES

Cuarto. Teniendo en cuenta lo expuesto, el resultado final sería el siguiente:

Parcela CVA-1.- Adjudicatario: UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES

Quinto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de enero de 2015, acordó requerir a la UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES, como único licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación de la resolución, presentara la documentación acreditativa del abono del precio más el IVA correspondiente, así como certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como escrituras de constitución de la UTE, en el supuesto de que se no hubiera presentado con la documentación administrativa incluida en el sobre A.

Sexto. Con fecha 26 de febrero de 2015 y número de registro 3375, tiene entrada la documentación requerida, siendo correcta y aceptada por el órgano de contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- .- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- .- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- .- Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- .- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- .- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, y considerando que se ha seguido la tramitación establecida procedería:

Primero.- Adjudicar la enajenación de la parcela denominada CVA-1 a la UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES, por un importe de 105.210,00 euros.

Segundo.- Quedar desierta la enajenación de todas las demás parcelas por falta de licitadores.

Tercero.- Notificar a los adjudicatarios la Resolución y citarles para la firma de la escritura de compra-venta que tendrá lugar cuando sea requerido para ello.

Cuarto.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato de referencia en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el plazo máximo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Adjudicar la enajenación de la parcela denominada CVA-1 a la UTE ALQUISERV- JM CONSTRUCCIONES, por un importe de 105.210,00 euros.

Segundo.- Quedar desierta la enajenación de todas las demás parcelas por falta de licitadores.

Tercero.- Notificar a los adjudicatarios la Resolución y citarles para la firma de la escritura de compra-venta que tendrá lugar cuando sea requerido para ello.

Cuarto.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato de referencia en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el plazo máximo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.”

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que traslado a la Excma. Corporación para su conocimiento y resolución.

Almendralejo, a 9 de marzo de 2015

La Jefa de Sección de Patrimonio Municipal,


Edo.: María C. Díaz y Díaz